I. MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO
EL QUISCO

MAT.: Aprueba Contrato de Adquisición de un Autoclave Departamento de Salud.

EL QUISCO, Septiembre 05 de 2011

Nº 1861 / ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. El D.A. Nº1752 de fecha 06.12.08, que asume como Alcaldesa de la I. Municipalidad de El Quisco Doña Natalia Carrasco Pizarro;

2. La Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

3. Ley Nº19.886 de Compras Públicas, publicada en el D.O. de fecha 30.07.03;

4. D.A. Nº1156 de fecha 01.06.11, aprueba Bases Administrativas y Técnicas y llama a Propuesta Pública para la "Adquisición de un Sistema de Amplificación para el Departamento de Educación".

5. D.A. Nº1311 de fecha 22.06.11, que adjudica Propuesta Pública denominada "Adquisición de un Sistema de Amplificación para el Departamento de Educación", Adquisición Nº3693-24-LE11;

6. Contrato de "Adquisición de un Sistema de Amplificación para el Departamento de Educación" suscrito entre la I. Municipalidad de El Quisco y Don Luis Alberto Colque Lerici;

CONSIDERANDO: la adjudicación a Don Luis Alberto Colque Lerici de la Propuesta Pública denominado "Adquisición de un Sistema de amplificación para el Departamento de Educación";

D E C R E T O:

I. Apruébese el Contrato de "Adquisición de un Sistema de amplificación para el Departamento de Educación" suscrito entre la I. Municipalidad de El Quisco y Don Luis Alberto Colque Lerici, RUT Nº8.091.646-9.

II. Remítase copia del presente Decreto a Secpla, Educación, Control, Jurídico, Archivo.

III.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, DESE CUENTA Y ARCHÍVESE.

MARLENE CATALÁN MARÍN
SECRETARIO MUNICIPAL
Y DE ALCALDÍA

NATALIA CARRASCO PIZARRO
ALCALDESA

Distribución:
Secpla, Educación, Jurídico
Control, Archivo

"CONTRATO DE ADQUISICION DE UN SISTEMA DE AMPLIFICACION PARA EL DEPARTAMENTO DE EDUCACION DE LA COMUNA DE EL QUISCO"

I. MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO

A

LUÍS ALBERTO COLQUE LERICI

****

En El Quisco, a 19 de Agosto de 2011, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.061.700-5, representada por su Alcaldesa doña **NATALIA ANDREA CARRASCO PIZARRO**, quien declara ser chilena, soltera, empleada pública, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° 14.003.687-0, ambas domiciliadas en Avenida Francia número 011, de la comuna de El Quisco, en adelante e indistintamente "la **I. Municipalidad**", por una parte; y por la otra, don **LUÍS ALBERTO COLQUE LERICI**, Rol Único Tributario N° 8.091.646-9, quien declara ser chileno, Técnico en Electrónica, domiciliado en calle Victoria N° 2323, Valparaíso; en adelante e indistintamente "**el adjudicatario**", los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con las cédulas anotadas, exponen:

PRIMERO: **Uno:** Con fecha uno de junio de 2011, se dictó el decreto N° 1.156, de la misma fecha, mediante el cual se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas del llamado a Propuesta Publica denominado "Adquisición de un Sistema de amplificación para el Departamento de Educación". **Dos:** Con fecha 02 de Junio de 2011, se efectuó a través del portal www.mercadopublico.cl la licitación pública N° 3693-24-LE11, denominada "Adquisición de un Sistema de amplificación para el Departamento de Educación" de la Comuna de El Quisco". **Tres:** Con fecha 16 de junio de 2011, el Departamento Secpla de la I. Municipalidad de El Quisco, cierra la convocatoria del llamado a licitación. **Cuatro:** Con fecha 16 de Junio de 2011, se realiza la apertura de las ofertas, derivándose aquellas aceptadas a la comisión de evaluación. **Cinco:** Con fecha 17 de junio de 2011, se levanta, por la comisión nombrada al efecto, acta de evaluación de las ofertas. En dicha acta se recomienda a la Srta. Alcaldesa adjudicar al "Adjudicatario" compareciente en este acto. **Seis:** Con fecha 22 de junio de 2011 se dictó Decreto Alcaldicio N° 1311, mediante el cual se adjudicó la adquisición al oefernte don **LUÍS ALBERTO COLQUE LERICI**, por obtener la más alta calificación de acuerdo a los criterios de evaluación, en la suma de $ 6.986.252 I.V.A. incluido.

SEGUNDO: Por el presente acto la Ilustre Municipalidad de El Quisco, viene en contratar a don **LUÍS ALBERTO COLQUE LERICI**, a fin que provea, según las bases de la propuesta

Educación de la comuna de El Quisco, la entrega de los equipos deberá ser ejecutada de conformidad a las Bases Administrativas y Técnicas del llamado a Propuesta Pública, Aclaraciones, y Oferta Económica y Técnica presentada por el adjudicatario en todo aquello que no sea contrario a los restantes antecedentes que han formado parte de la presente Propuesta Pública, todos ellos conocidos de las partes y que se entienden formar parte integrante del presente contrato. Además el adjudicatario deberá respetar y cumplir todas y cada una de las instrucciones que imparta la Unidad Técnica singularizada en la cláusula séptima del presente instrumento.

TERCERO: En mérito de la clausula anterior, el proveedor se obliga a entregar en dominio a la I. Municipalidad de El Quisco los bienes detallados en las páginas 6 a 31 de su sobre "Oferta Económica", en las cantidades que se especificadas en el numeral 1 de las Bases Administrativas y técnicas del llamado a propuesta pública de "Adquisición de un sistema de amplificación para el Departamento de Educación de la Comuna de El Quisco", cuyas especificaciones técnicas mínimas fueron determinadas durante el proceso licitatorio en el portal www.mercadopublico.cl, las cuales se declaran conocidas de ambas partes contratantes.

CUARTO: a) Precio: El precio de la adjudicación por el oferente será la suma única y total de SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS, I.V.A. y demás impuestos incluidos, b) Forma de Pago: El precio pactado se pagará según lo dispuesto en el numeral 14 de las Bases Administrativas y técnicas del llamado a propuesta pública de "Adquisición de un sistema de amplificación para el Departamento de Educación de la Comuna de El Quisco". La factura que el adjudicatario emita a la I. Municipalidad deberá cumplir con lo establecido en el numeral 15 de las Bases Administrativas y técnicas del llamado a propuesta pública de "Adquisición de un sistema de amplificación para el Departamento de Educación de la Comuna de El Quisco".

QUINTO: Inmutabilidad del precio pactado: La adquisición de los bienes y servicios, que en este acto se contratan es, invariablemente, al precio ofertado y adjudicado, sin reajustes ni intereses de ninguna naturaleza. Quedan comprendidos en el precio del contrato el total de los gastos que irrogue la entrega de los bienes adquiridos, asumiendo el adjudicatario todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia, e incluye además el valor de los aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de las garantías y, en general, el precio del contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto. La sustitución de cualquier bien materia del presente contrato solo podrá ser por otro de igual o superiores

Departamento de Educación de la Comuna de El Quisco", especificaciones que fueren complementadas durante el desarrollo del proceso licitatorio.

SEXTO: Uno: Plazo: La adquisición que por el presente acto se contrata deberá encontrarse completamente concluida en el plazo señalado por el Adjudicatario en el Anexo N° 2 de su oferta técnica, es decir, 10 días a contar de la suscripción del presente instrumento. Dos: Multas por no cumplimiento del plazo: Si el proveedor no hace entrega de la mercadería pactada en el convenio dentro del plazo establecido, o bien, dicha mercadería es defectuosa o incompleta, la Municipalidad de El Quisco tendrá derecho a aplicar una multa equivalente al 2% del valor total neto del servicio, por cada día corrido de atraso sobre la fecha de entrega pactada. Esta multa tendrá un límite de 20% del valor total neto de lo comprometido y podrá ser deducido de cualquier pago. Todas estas multas deberán ser notificadas a través de una carta certificada del municipio al oferente dando las razones del cobro.

SÉPTIMO: Unidad Técnica: La Unidad Técnica encargada de velar por la fiel y correcta ejecución de la adquisición que por el presente acto se contrata será la Ilustre Municipalidad de El Quisco a través de su Departamento de Educación.

OCTAVO: Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato: Consistirá en una Boleta de Garantía Bancaría pagadera o Vale Vista, por un valor total equivalente a cinco por ciento del valor total del contrato, con validez de treinta días posteriores al plazo de Garantía de los elementos que se adquieren, desde la fecha de recepción de los mismos. Esta boleta de garantía bancaria deberá ser entregada por el adjudicatario dentro del plazo de cinco (5) días corridos, contados desde la fecha de Adjudicación mediante el Portal de www.mercadopublico.cl o por Orden de Compra girada por el mismo medio. La referida Boleta de Garantía Bancaria deberá ser extendida a nombre de la I. Municipalidad de El Quisco, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones sesenta y un mil setecientos guión cinco, con domicilio en Avenida Francia número cero once, Comuna de El Quisco, Quinta Región.

NOVENO: Plazo y lugar de entrega de bienes: Los bienes que se adquieren mediante el presente contrato deben ser entregados por el adjudicatario conforme a lo ofertado, esto es, dentro de 10 días hábiles contados desde la suscripción del presente instrumento. Los bienes e insumos deberán ser entregados en dependencias del Departamento de Educación de la I. Municipalidad de El Quisco. Los costos de entrega en el domicilio del Departamento de Educación son de cargo, según se estableció en las bases, de entero cargo del adjudicatario.

DECIMO: En caso de incumplimiento por parte del Proveedor de cualquiera de las

de inmediato a éste, ya sea parcial o totalmente, sin derecho a indemnización para el Proveedor. La I. Municipalidad de El Quisco podrá exigir el pago de las indemnizaciones que correspondan por los perjuicios causados, con cargo a los valores que se adeuden al Proveedor y/o a las garantías.

DÉCIMO PRIMERO: Indemnidad: El adjudicatario se obliga a mantener indemne y en su caso a resarcir a la Ilustre Municipalidad respecto de cualquier responsabilidad, daño, perjuicio, sentencia judicial, laudo arbitral, acuerdo, pérdida, reclamos, costos y gastos, incluyendo honorario de letrados y costos de investigación, incurridos por reclamos o acciones presentados por terceros que se relacionen o surjan del incumplimiento de las obligaciones, manifestaciones, declaraciones y garantías del presente contrato por la Parte con obligación a Indemnizar.

DÉCIMO SEGUNDO: Las partes contratantes reiteran señalan que las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas, Aclaraciones, Oferta, demás antecedentes y documentos que han formado parte integrante de la Propuesta Pública, así como la Oferta formulada por el adjudicatario en todo aquello que no se contraponga a lo establecido en los antecedentes indicados precedentemente a este contrato, forman parte integrante del presente instrumento.

DÉCIMO TERCERO: El presente contrato se interpretará en armonía con las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas, Aclaraciones, Oferta y en caso de disconformidad, que calificara a su juicio exclusivo la I. Municipalidad, primará siempre la alternativa más conveniente para el municipio.

DÉCIMO CUARTO: Todos los gastos que se originen con motivo u ocasión de la suscripción del presente contrato serán de cargo único y exclusivo del adjudicatario.

DÉCIMO QUINTO: Competencia: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de El Quisco y se someten desde ya a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO SEXTO: Personería: La calidad de Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de El Quisco, de doña Natalia Andrea Carrasco Pizarro, consta de Sentencia de proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, causa Rol: uno cero seis tres guion cero ocho / Foja uno, con fecha veinticuatro de noviembre de dos mil ocho y Decreto Alcaldicio número mil setecientos cincuenta y dos de fecha seis de Diciembre del año dos mil ocho. En comprobante y previa lectura firman los comparecientes, seis ejemplares de igual tenor y validez, quedando cinco en poder de la I. Municipalidad

LUÍS ALBERTO COLQUE LERICI
RUT Nº 8.091.646-9

NATALIA ANDREA CARRASCO PIZARRO
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD EL QUISCO

YOLANDA MARLEN CATALÁN MARÍN
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE